



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DEL OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 15 “VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES”

COMITÉ TEMÁTICO MUTISECTORIAL “MEDIOAMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO”

**Institución custodio: Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
(MADES)**

DR. CAMILO DANIEL BENITEZ ALDANA
Contralor General de la República

DR. AUGUSTO JOSÉ FÉLIX PAIVA
Subcontralor General de la República

ABRIL 2025

VISION

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Dra. Gladys Fernández de Chenú Abente

Directora General de Control Gubernamental

Dra. Martha Carolina López Brítez

Directora de Objetivos de Desarrollo Sostenible

Abril 2025

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Índice

I. Antecedentes.....	1
II. Disposiciones legales	1
III. Objetivo general.....	2
IV. Objetivos específicos.....	2
V. Alcance	2
VI. Desarrollo	2
A. Comisión ODS Paraguay	2
B. Marco institucional ODS 15	3
VII. Conclusión.....	7
VIII. Recomendación	7
IX. Plan de Mejoramiento	8

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DEL OBJETIVO DE DESARROLLO
SOSTENIBLE 15 VIDA Y ECOSISTEMAS TERRESTRES**

**COMITÉ TEMÁTICO MULTISECTORIAL MEDIOAMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
INSTITUCIÓN CUSTODIO: MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(MADES)**

I. Antecedentes

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Resolución A/RES/70/1, aprobada el 25 de septiembre de 2015, adoptó el documento titulado “*Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*”, que contiene un conjunto de objetivos globales –Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)– en favor de las personas, el planeta, la prosperidad y la paz universal, cuyos planes de acción serán implementados por todos los países mediante una alianza de colaboración, como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible con metas específicas que se pretenden alcanzar hasta el 2030.

El Estado paraguayo, como miembro de las Naciones Unidas, se comprometió a implementar la Agenda 2030, con la finalidad principal de avanzar hacia el bien común y la justicia social, es decir, hacia el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

El ODS 15, “*Vida de Ecosistemas Terrestres*”, tiene como objetivo proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad. Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), este objetivo cuenta con 9 metas y 14 indicadores que se pretenden alcanzar, de los cuales 5 se encuentran disponibles, 7 no disponibles y los otros 2 indicadores, no son aplicables (<https://ods.ine.gov.py/ine-main/ods/vida-ecosistemas-terrestres-15>).

Por consiguiente, la Contraloría General de la República incorporó en su Plan Estratégico Institucional 2022-2026 el Producto 2: “*Acciones consolidadas para promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el marco de las actividades de control*”.

Consecuentemente, con base en las funciones y atribuciones de control, vigilancia y fiscalización de los bienes públicos y del patrimonio del Estado establecidas en la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*”, la Contraloría General de la República solicitó al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), los documentos e informes relacionados a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 15, y su aplicación por parte de la institución al 31/12/24.

II. Disposiciones legales

Para el desarrollo de los trabajos se tuvieron en cuenta las siguientes disposiciones legales:

1. Constitución Nacional del Paraguay del año 1992.
2. Ley N° 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*”.
3. Decreto N° 2794/14, “*Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2030*”.
4. Decreto N° 3581/20 “*Por la cual se dispone la creación de una nueva comisión interinstitucional denominada “Comisión ODS Paraguay 2030” para el cumplimiento de los compromisos internacionales adoptados por el Paraguay en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y se organiza su estructura orgánica y funcional*”.
5. Decreto N° 3611/20 “*Por la cual se modifica parcialmente el artículo 6° del Decreto N° 3581, de fecha 4 de mayo de 2020*”.
6. Resolución de las Naciones Unidas A/RES/70/1 del 25/09/15 por el cual se aprueba el documento titulado: “*Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*”.
7. Resolución CGR N° 418/21 “*Por la cual se encomienda a la Dirección General de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, la solicitud y gestión de la*”.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

- información sobre la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a los Organismos y Entidades del Estado y a los gobiernos departamentales y municipales”.*
8. Resolución CGR N° 567/22 “Por la cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI), de la Contraloría General de la República y su anexo, el cual contiene el marco de resultados, la Misión, Visión, y los valores y su impacto para el periodo 2022-2026”.
 9. Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 actualizado al 2021.
 10. Reglamento Interno de la Comisión ODS Paraguay.

III. Objetivo general

Verificar las gestiones realizadas por las instituciones que conforman el Comité Temático Multisectorial “Medioambiente y Cambio Climático”, para la implementación del ODS 15 “Vida de Ecosistemas Terrestres”.

IV. Objetivos específicos

1. Evaluar si cada una de las instituciones integrantes del Comité Temático Multisectorial “Medioambiente y Cambio Climático”, asumieron el compromiso suscrito por el Gobierno Nacional para la implementación de la Agenda 2030.
2. Verificar si las mismas vincularon sus planes, identificando los objetivos institucionales que se relacionen al cumplimiento de metas asociadas al Objetivo de Desarrollo Sostenible 15 “Vida de Ecosistemas Terrestres”.

V. Alcance

La revisión de las políticas públicas, planes, programas, proyectos y actividades realizadas para la implementación del ODS 15, así como verificar que cuente con el presupuesto asignado, para la ejecución del mismo por parte de cada una de las instituciones integrantes del Comité Temático Multisectorial “Medioambiente y Cambio Climático”, al 31/12/24, en este caso por la institución custodio, el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, que cuenta bajo su dependencia con la Dirección Nacional de Cambio Climático que forma parte integrante de este comité.

VI. Desarrollo

A. Comisión ODS Paraguay

El artículo 2º del Decreto N° 3581/20 “Por la cual se dispone la creación de una nueva comisión interinstitucional denominada “Comisión ODS Paraguay 2030...”, establece la estructura de la misma, integrada por dos órganos principales, denominados: Consejo Directivo de Alto Nivel y la Unidad Operativa de Gestión, que depende jerárquicamente del Consejo Directivo de Alto Nivel.

El artículo 8º del mismo Decreto define las competencias del Consejo Directivo, entre las cuales se encuentra la responsabilidad de elaborar los lineamientos que orienten las acciones vinculadas a los campos establecidos en el artículo 1. En este marco, el Consejo tiene la atribución de designar, con base en la propuesta de la Unidad correspondiente, a la institución encargada de custodiar cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el Paraguay. Además, le corresponde adoptar las medidas necesarias para implementar los ODS y sus metas en el país, en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2030. También puede crear los Comités que se consideren necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las funciones que le competen a la Comisión.

Por su parte, el artículo 15 señala que el Comité Temático Multisectorial es el órgano encargado de evaluar el desempeño general del país en relación con los distintos ámbitos comprendidos

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

en la Agenda 2030, así como de identificar alternativas que contribuyan al avance hacia el cumplimiento de los ODS y sus respectivas metas.

B. Marco institucional del ODS 15

Conforme al Reglamento Interno de la Comisión ODS Paraguay 2030, creada por el Decreto N° 3581/20, el Comité Temático Multisectorial, es interinstitucional, presidido por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) e integrada por subcomités temáticos conformados por los Organismos y Entidades del Estado relacionados con cada uno de los ODS.

Cada subcomité está liderado por la institución custodio y otra subcustodio conforme al Reglamento Interno aprobado por Acta del Consejo Directivo de Alto Nivel de la Comisión ODS Paraguay, de fecha 08/03/21.

Al respecto, en el artículo 67 del referido reglamento establece que las instituciones custodios tendrán a su cargo los trabajos de dirección y de coordinación interna de los subcomités. En los casos en que existan posiciones divergentes en relación al contenido de tareas asignadas, estas instituciones determinarán el curso de acción a tomar en consultas con el MRE, que preside el Comité Temático Multisectorial.

En relación a lo expuesto, el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, es la institución custodio del Comité Temático Multisectorial Medioambiente y Cambio Climático, encargado de los Objetivos de Desarrollo Sustentable 13 Acción por el Clima y 15 Vida de Ecosistemas Terrestres, y la Dirección Nacional de Cambio Climático, es parte integrante de este Comité Temático Multisectorial, conforme a Acta de fecha 09/03/21.

Con el fin de verificar las gestiones realizadas por el MADES, mediante Nota CGR N° 302/25, la Contraloría General de la República, a efectos de contar con documentos oficiales y evaluar las acciones de la gestión gubernamental dirigidas a las metas nacionales, solicitó informes sobre las gestiones realizadas para la implementación del ODS 15 Vida de Ecosistemas Terrestres al 31/12/24, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. ¿Diseñó, implementó políticas y programas para asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales?
2. ¿Diseñó, implementó políticas y programas para promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y reforestación a nivel mundial?
3. ¿Diseñó, implementó políticas y programas para luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras?
4. ¿Diseñó, implementó políticas y programas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y proteger las especies amenazadas y evitar su extinción?
5. ¿Diseñó, implementó políticas y programas para promover la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, según lo convenido internacionalmente?
6. ¿Diseñó, implementó políticas y programas para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar tanto la demanda como la oferta de productos ilegales de flora y fauna silvestres?

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

7. ¿Diseñó, implementó políticas y programas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir significativamente sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias?
8. ¿Diseñó, implementó políticas y programas para integrar los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad nacionales y locales?
9. ¿Asignó parte del presupuesto a la implementación de los programas y proyectos para el cumplimiento del ODS?
10. ¿Cuenta con Plan Estratégico Institucional alineado al ODS 15?
11. Adjuntar evidencia de la Reunión interinstitucional con la Comisión ODS Paraguay, Institución custodio y/o subcustodio del Comité Temático Multisectorial Medioambiente y Cambio Climático, para coordinar actividades.

Por nota NG N° L91 de fecha 28/02/25, el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, remitió lo solicitado por este Organismo Superior de Control. Conforme a la respuesta remitida, y teniendo en cuenta que en la nota de requerimiento se consignó que: “...en caso de no proveer lo solicitado en el plazo establecido, se considerará que la institución no dispone de la información requerida”, se constató la copia escaneada del Memorándum DGPCB N° 180/25, de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, en el que informaron las acciones implementadas y resultados alcanzados en relación al ODS 15 Vida de Ecosistemas Silvestres, que a continuación se señala.

Este año (2025) se empezó la actualización de las metas nacionales en materia de biodiversidad para el periodo 2025-2030, alineándolas con las metas globales del marco mundial como parte del Convenio sobre Diversidad Biológica. Asimismo, se ha iniciado el proceso de actualización del Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas 2025 – 2030.

En lo que refiere a la fauna ictícola se ha formulado la Resolución N° 10/24, en la que se prohíbe la fabricación, tenencia, uso, transporte y comercialización de redes de monofilamentos en todo el territorio nacional, así también se estableció términos de referencia para la acuicultura en la que se limita la cría de especies exóticas invasoras cerca de los cursos de aguas naturales, aprobados por la Resolución N° 224/24.

Sobre promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques degradados y así aumentar considerablemente la forestación y reforestación a nivel mundial, indicaron que no es aplicable al MADES debido a que el INFONA lleva adelante la Política Nacional de Restauración Forestal lanzado el año pasado, como así también la Política de Forestación y Reforestación.

En relación al diseño e implementación de políticas y programas para luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras, el MADES informó que en el 2024 se promulgó el Decreto N° 2990/24 en el cual se creó la Comisión Nacional Contra la Desertificación, se realizó la actualización de la Estrategia Nacional de Neutralidad de Degradación de la Tierra 2024 y se elaboró el Plan Nacional de Igualdad de Género del Paraguay, en el marco de la lucha contra la desertificación y sequía 2030.

El MADES informó sobre las actividades realizadas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y proteger las especies amenazadas y evitar su extinción que fueron:

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

- ✓ Elaboración de listado de especies protegidas de la vida silvestre (amenazadas y en peligro de extinción). Señalaron que hasta la fecha se ha logrado la actualización del listado de las especies protegidas de los siguientes grupos taxonómicos: mamíferos (Resolución SEAM N° 631/17), aves (Resolución MADES N° 254/19), anfibios (Resolución MADES N° 433/19) y flora (Resolución MADES N° 470/19).
- ✓ Durante el 2024 se trabajó en la actualización de la Resolución N° 470/19 de las especies amenazadas y en peligro de extinción de flora silvestre.
- ✓ Paraguay como estado parte de la de la Convención del Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), estableció que para el 2020 los cupos de exportación de palo santo (*Bulnesia sarmientoi*) se concedan únicamente en base a planes de manejo. El *Bulnesia sarmientoi* es una especie regulada por el Convenio Internacional sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre, Ley N° 583/76; Decreto N° 9701/12. Se encuentra en el apartado II de CITES, es decir, que su comercio internacional está regulado y requiere la previa concesión y presentación de un permiso de exportación, previo dictamen de extracción no perjudicial aprobado por la autoridad científica del Paraguay, que es el Museo Nacional de Historia Natural del Paraguay (Resolución MADES N° 560/21).
- ✓ Paraguay presentó ante la Secretaría CITES y al Comité de Flora en Ginebra (Suiza), el Dictamen de extracción no perjudicial 2022-2025 aprobado por la autoridad científica Paraguay, en el cual se fundamentó la solicitud para el establecimiento del cupo de exportación de palo santo (extracto y madera), basados únicamente en planes de manejo forestales habilitados por el INFONA, estableciendo así que la extracción de la *Bulnesia sarmientoi* solo es posible por medio de planes de manejo forestal.
- ✓ Resolución N° 470/19 Por la cual se aprobó el Dictamen de extracción no perjudicial de la especie *Bulnesia sarmientoi* (palo santo), periodo 2021-2025 en Paraguay aprobado por la autoridad científica Paraguay según Nota DIB/MNHNPY N° 09/21 confirmado por el Comité de Revisión Científica de la Secretaría de la CITES en Ginebra (artículo 1°) de la Resolución 470/19.
- ✓ Se realizaron trabajos en relación a la evaluación poblacional para la elaboración del plan de manejo del palo santo.
- ✓ Publicaciones científicas:
 - Estado de conservación y lista roja de los reptiles del Paraguay: un nuevo aporte especial a la conservación, publicado a través del Boletín del Museo Nacional de Historia Natural del Paraguay, Riqueza y variabilidad trófica de especies de murciélagos, presentes en el Parque Nacional Ybycuí y su zona de amortiguamiento - Departamento de Paraguarí, Paraguay.
 - La importancia de las colecciones biológicas herpetofauna del Parque Nacional Cerro Corá, Amambay, Paraguay.
 - Catálogo ilustrado de la colección de chinches de la familia Coreidae (*insecta hemiptera heteroptera*) del Museo Nacional de Historia Natural del Paraguay.
 - Invitación para publicar listas de especies depositadas en el Museo Nacional de Historia Natural del Paraguay, en el volumen 20, número 2, año 2016, del boletín del museo.
 - Representación taxonómica, distribución geográfica y tipo de conservación de los especímenes del orden chiroptera (familia *phyllostomidae*), del mismo museo.

La institución informó además que actualmente el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), no ratificó el Protocolo de Nagoya, por ende, el Paraguay no es Estado parte de ese Protocolo, por lo cual es no aplicable al MADES promover la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, según lo convenido internacionalmente.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Con referencia a poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar tanto la demanda como la oferta de productos ilegales de flora y fauna silvestres, señalaron que en el 2024 el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible promulga la Resolución MADES N° 38/24 por la cual se aprobó el Plan de Cacería Deportiva y por Resolución MADES N° 193/23 se aprobó la Estrategia Nacional sobre el Combate al Tráfico Ilegal de la Fauna Silvestre del Paraguay 2023-2033.

Para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir significativamente sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias, durante el 2024 el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible promulgó por medio de la Resolución MADES N° 113/24 los programas de caza de control de la especie *Sus scrofa* (cerdo feral; chanco alzado; jabalí europeo) y se trabajó como ya se informó sobre la lista de especies exóticas prioritarias de flora, que por Resolución N° 224/24 se actualizaron los términos oficiales de referencias para la presentación de proyectos de estación de acuicultura en el marco de la Ley N° 294/93.

Sobre las políticas y programas para integrar los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad nacionales y locales, indicaron que la Dirección de Pesca y Acuicultura, ejecutó programas de protección por medio de la formulación de la Veda Pesquera que fue regida por la Resolución N° 463/24. Así mismo se proveyó el listado de pescadores comerciales registrados al Ministerio de Desarrollo Social a través de Nota N.G. N° 693/24, para el Programa de Asistencia a Pescadores en todo el territorio nacional.

Al respecto, se realizaron publicaciones científicas y técnicas como:

- Memoria sobre el manejo de la fauna silvestre en el Paraguay.
- Enfoque ecomorfológico de una comunidad de murciélagos del Parque Nacional Ybycuí y su zona de amortiguamiento.
- Evaluación de biodiversidad de los distritos piloto del proyecto Paisajes de Producción Verde.
- Evaluación de Biodiversidad de Naranjal y Los Cedrales, Alto Paraná - Paraguay Distritos Piloto del Proyecto Paisajes de Producción Verde: Evaluación de Biodiversidad de Naranjal y Los Cedrales, Alto Paraná, Paraguay.
- Protección de especies en peligro de extinción, *Bulnesia sarmientoi*. La institución se encuentra desarrollando con fondos propios con la Universidad Nacional de Asunción y el INFONA un proyecto de estudio y cuantitativo de la *Bulnesia sarmientoi*, en la región Occidental del país.

En relación a lo señalado más arriba se realizaron trabajos sobre la evaluación poblacional para la elaboración del plan de manejo del palo santo, con términos de referencia (TDR), para su realización.

Sobre las acciones planificadas en el Plan Estratégico Institucional 2024 – 2028 y su correspondiente alineación al ODS 15, la institución respondió que: *“La Dirección de Investigación Biológica/Museo Nacional de Historia Natural del Paraguay contribuye con los ODS 15 en los temas de: Detener la pérdida de biodiversidad y Luchar contra el tráfico ilegal de especies protegidas. La Lista Roja o Listado de Especies Protegidas son acciones liderada por esta unidad. Otra acción central es la conservación ex situ mediante las exhibiciones del Museo Nacional, en donde se realiza la concienciación ciudadana para preservación de las especies de fauna y flora nativa del Paraguay, anualmente se alcanza alrededor de 700 visitas, principalmente niños y jóvenes en edad escolar. Además, el Boletín del Museo Nacional es un servicio de editorial y divulgación de publicaciones científicas nacionales sobre diversos temas en las áreas de Botánica, Zoología, Paleontología y Geología Descriptiva, cubriendo de preferencia la Región Neotropical, principalmente Paraguay y regiones limítrofes”.*

No se adjuntó el Plan Estratégico Institucional 2024 – 2028, a fin de verificar que las acciones se encuentren alineadas al ODS 15, sin embargo, según la verificación realizada a través del

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), correspondiente al reporte PRIPODZ01 “VINCULACION DEL PRESUPUESTO A LOS ODS EJERCICIO FISCAL 2024”, el presupuesto institucional se encontraba vinculado al ODS 15.

Tampoco se adjuntó evidencia de alguna reunión interinstitucional con la Comisión ODS Paraguay, institución subcustodio e integrantes del Comité Temático Multisectorial Medioambiente y Cambio Climático, para coordinar actividades.

Al respecto, el artículo 15 del Decreto N° 3581/20 “Por la cual se dispone la creación de una nueva comisión interinstitucional denominada “Comisión ODS Paraguay 2030...”, coincidiendo con el artículo 53 del Reglamento Interno de la Comisión ODS Paraguay, que establece: “El Comité Temático Multisectorial tendrá a su cargo labores tendientes a evaluar el desempeño general del país en cada uno de los ámbitos abarcados por la Agenda 2030 y buscará alternativas que permitan generar avances hacia la consecución de los ODS y sus metas”. El subrayado es de la CGR.

VII. Conclusión

La evaluación realizada, basada en los informes y documentos proporcionados por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), revela un compromiso institucional con la implementación del ODS 15 Vida de Ecosistemas Terrestres, al 31 de diciembre de 2024. Se evidencian acciones dirigidas a las metas del objetivo, destacándose las iniciativas para proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, la gestión sostenible de los bosques, la lucha contra la desertificación y la detención de la pérdida de biodiversidad. Sin embargo, la evaluación también identifica áreas cruciales de mejora. La transversalización del ODS 15 requiere una estrategia más definida para asegurar su incorporación efectiva en todas las áreas de la institución. Esta falta de transversalización limita la integración del objetivo en las políticas y prácticas institucionales, dificultando la consecución de sus metas y la generación de un impacto real en la protección de los ecosistemas terrestres.

El MADES no acreditó la alineación de las acciones expuestas en su Plan Estratégico Institucional con el ODS 15 ni la coordinación de actividades con la Comisión ODS Paraguay y los demás integrantes del Comité Temático Multisectorial Medioambiente y Cambio Climático. Esta falta de alineación y coordinación dificulta el monitoreo del progreso hacia el ODS 15 y la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos destinados a su cumplimiento, para el logro de los objetivos de la Agenda 2030, a la que Paraguay se ha comprometido.

VIII. Recomendación

El Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible como institución custodio del Comité Temático Multisectorial Medio Ambiente y Cambio Climático, deberá:

1. Elaborar un listado de acciones específicas, con indicadores medibles y alcanzables, para cada meta del ODS 15 relevante a su competencia. Este listado debe incluir la descripción de cada acción, los indicadores utilizados para medir su progreso, las fuentes de datos y la periodicidad de la medición.
2. Desarrollar un plan de transversalización del ODS 15 que incluya la integración del objetivo en los planes estratégicos, presupuestos, programas y proyectos de la institución. Este plan debe definir las responsabilidades de cada área, los mecanismos de seguimiento y evaluación, y los recursos necesarios para su implementación.
3. Establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional formal con los miembros del Comité Temático Multisectorial Medioambiente y Cambio Climático. Esto incluye la realización de reuniones periódicas, el intercambio de información y el desarrollo de

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

estrategias conjuntas para el logro del ODS 15. Se deben documentar las actas de las reuniones y los acuerdos alcanzados.

El Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, deberá presentar a la Contraloría General de la República un informe sobre el avance en la implementación de estas recomendaciones dentro de un plazo de 90 días a partir de la fecha límite establecida para su cumplimiento.

IX. Plan de Mejoramiento

El MADES debe diseñar e implementar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las situaciones detectadas, documento que debe ser presentado a la Contraloría General de la República dentro del plazo de 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción del presente Informe (en forma magnética editable).

El Plan de Mejoramiento presentado, debe describir las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las que deberán responder a cada una de situaciones detectadas y comunicadas por la CGR, el cronograma para su implementación, y los responsables de su desarrollo, conforme al formato que se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py/index.php/actividades-de-control/informes-de-evaluacion-del-plan-de-mejoramiento.

El presente Informe Final se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py.

Es nuestro informe.
Asunción, abril de 2025

Dra. Martha C. López B.
Directora de Área

Dra. Gladys Fernández
Directora General

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL GUBERNAMENTAL

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.